

16
kg

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**PROVEIDO DRCC-ADM-029-2020
01 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **ZHIWEI LUO**, varón de nacionalidad china, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. **E-8-98982** propone realizar el proyecto denominado **REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**.

Que en virtud de lo antedicho, el día treinta y uno (31) de agosto de 2020, el Señor **ZHIWEI LUO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, ubicado en el corregimiento y distrito de La Pintada, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **JORGE CARRERA Y DIOMEDES A. VARGAS** persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC – 006-03 e I.A.R. 050-98** (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del primero (01) de septiembre del 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEÍDO N° DRCC-ADM-029-2020
FECHA 01 / 09 / 2020
Página 1 de 2

CHR/jq/kg



17
kg

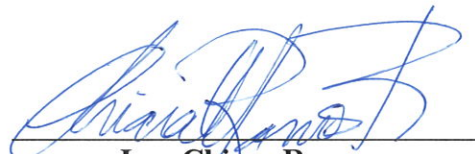
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, promovido por el **ZHIWEI LUO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, al primer (01) día, del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

